

	CARTA DE COMPROMISO DE MINIMA CUANTIA		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01	VERSIÓN: 07	FECHA: 28-07-2015

Página 1 de 3

CARTA DE COMPROMISO

Fecha: _____

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Invitación de mínima cuantía No. _____

Objeto:

Por medio de este documento yo, _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de representante legal de _____, identificado con Nit No. _____, me comprometo, en el caso que se me adjudique el contrato, a cumplir con las condiciones técnicas específicas que se describen a continuación:

1. Contar con todos los medios de comunicación necesarios para lograr la efectividad del servicio y con el personal necesario, para que se atienda el diligenciamiento de tiquetes en forma oportuna.
2. Realizar los trámites de reservas de tiquetes de transporte aéreo requeridos por personal autorizado de la Entidad.
3. Hacer confirmaciones o modificaciones de dichas reservas que se soliciten por el IDSN. Sin costo adicional previo a la emisión del tiquete .
4. Ofrecer tiquetes a las tarifas más económicas a Nivel Nacional e Internacional de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en s página WEB más la respectiva tarifa administrativa regulada por la ley en Colombia.
5. En caso que no se haga uso de la reserva confirmada, se debe garantizar que se haga uso del tiquete en otra ocasión, de acuerdo a las penalidades que corresponda a la tarifa adquirida.
6. La empresa debe asignar a un (1) Empleado de la agencia con capacidad decisoria para atender todo lo relacionado con el contrato, el cual lleve el control en la parte financiera, la expedición de los tiquetes y sea el vocero entre la empresa y el Instituto, además deberá estar disponible las 24 horas de los siete días de la semana.
7. Informar oportunamente al Instituto sobre las modificaciones en las tarifas de tiquetes de transporte aéreo efectuados por la autoridad competente, así como las reglamentarias que rige el transporte aéreo y que pueden afectar el desarrollo del contrato.
8. El contratista debe asegurarle al IDSN el suministro de Tiquetes de transporte Aéreo en rutas nacionales, para obtener los precios más favorables del mercado en clase económica, y poner a disposición de la Entidad la administración del contrato a través de su delegado, permitiéndole conocer las promociones, descuentos, precios del mercado, que sean ofrecidas por la (s) aerolínea (s).
9. El contratista deberá enviar por correo electrónico, la confirmación de la reserva indicando el costo tiquete, clase de pasaje reservado y fecha límite para la confirmación del tiquete
10. El contratista se compromete a tener contrato vigente al menos con la aerolínea que mayor cantidad e tutas, frecuentes y sillas tenga disponibles desde y hacia Nariño.
11. En el evento que la autoridad nacional competente autorice reducción del precio, el proponente deberá reducirlo en la misma proporción.
12. Generar quincenalmente reporte del suministro de tiquetes aéreos al IDSN. El reporte deberá contar como mínimo la siguiente información: Numero, precio, ruta, nombre del pasajero, penalidades en caso

	CARTA DE COMPROMISO DE MINIMA CUANTIA		
CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01	VERSIÓN: 07	FECHA: 28-07-2015	Página 2 de 3

de tenerlas, fecha, estado (reservado, volado o no volado), entre otra información que requiera la Entidad para toma de decisiones.

13. Llevar el control de gastos del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes aéreos.
14. El contratista deberá suministrar cuando la entidad lo exija los soportes de pagos realizados a las aerolíneas con el fin de corroborar el precio realmente pagado y evitar así sobrecostos no autorizados o sobrefacturación distintos a la tarifa administrativa y porcentaje de administración autorizados en este contrato.
15. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
16. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
17. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se cause al IDSN por el incumplimiento del contrato.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
21. Constituir y legalizar las garantías pactadas en el contrato dentro 5 días hábiles siguientes a la aceptación del mismo por las partes contratantes en la plataforma SECOP II.
22. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
23. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT No. _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

—

CIUDAD:

TELEFONO: _____

CELULAR: _____

	CARTA DE COMPROMISO DE MINIMA CUANTIA		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01	VERSIÓN: 07	FECHA: 28-07-2015

Página 3 de 3